

Procedimiento de Valoración Psicológica y Psiquiátrica

1. Comentario.

Previo a la valoración en la Sección de Psiquiatría y Psicología Forense la Autoridad Judicial elabora la solicitud y tiene dos opciones: la remite directamente o se la entrega a la persona (en caso de que ésta resida en el Valle Central).

Cuando la solicitud que envía dicha Autoridad Judicial ingresa vía fax, correo interno o correo electrónico, se consulta en la base de datos para chequear si tiene antecedentes y se le otorga cita o boleta de trámite según corresponda (Cita si califica como prioritario y Boleta de Trámite si no es un caso clasificado como tal).

Si se elabora una Boleta de Trámite y el usuario es de zona rural, éste será notificado para presentarse en el despacho judicial y una vez ahí un encargado llamará a esta Sección para coordinar la cita y elaborar a su vez la constancia de que el usuario se dio por enterado; si la persona reside en el Área Metropolitana se le da una copia de la Boleta para que la tramite en la Sección. Al presentarse el usuario, el personal administrativo le asigna cita y elabora una constancia de cita que es remitida a la autoridad judicial terminando el procedimiento previo.

2. Recomendaciones para Lista de Verificación.

- Que la Autoridad Judicial de oficio remita previo a la cita de la persona, toda la documentación pertinente del caso que se encuentre en el expediente judicial (tal como denuncias, diligencias policiales, declaraciones, documentación médica, psicológica, estudios de trabajo social, constancias de rendimiento académico, o documentos de alguna otra institución como el PANI).
- Que la cédula de citación de oficio incluya una explicación del motivo de la comparecencia, principalmente si a quien están citando no es el perito que confeccionó el dictamen.
- Revisar la solicitud remitida por el despacho judicial para conocer el motivo por el que se solicita la pericia y así enfocar el caso tratando de responder a lo solicitado y de determinar si la valoración es psicológica o psiquiátrica.
- Si el usuario no se presenta se elabora diariamente los oficios que llamamos NSP (“No se presentó”), dirigidos a la Autoridad Judicial indicándole que el usuario no se presentó a la cita para que ellos hagan el trámite que consideren pertinente.
- El procedimiento de la valoración psiquiátrica/psicológica inicia cuando la persona se presenta a la cita pasando por una serie de procesos administrativos que bien pudieran tenerse por adelantado.

- Los peritajes se elaboran, tratando de responder de la forma más clara y completa posible, lo solicitado por el despacho judicial. Los peritajes cuentan con varios apartados y al final siempre se incluye uno denominado Conclusiones. En caso de que algún punto no quede claro existe la opción para la Autoridad Judicial de solicitar una ampliación del dictamen.

- Documentar siempre en el peritaje el consentimiento informado y además de utilizar una “Boleta de Consentimiento Informado”, que será firmada por el evaluado(a) y quedará adjunta en el expediente que se guarde en esta Sección.

- Cuando se le explique al evaluado sobre el consentimiento informado, además de indicarle que la evaluación es voluntaria y que mucha de la información que brinde llegará hasta el despacho judicial que está solicitando la valoración, se considerará que entendió al respecto si comprende:
 - Que se le harán una serie de preguntas con respecto al a su historia personal y familiar, y sus antecedentes médicos y sociales y al motivo de la presente valoración.
 - En qué tipo de espacio se llevará a cabo el interrogatorio,
 - Cómo está diseñado el espacio,
 - Quiénes estarán ahí y con qué fin,
 - Con qué fin se le harán las preguntas en ese espacio: (no revictimización, la recolección de la prueba testimonial, anticipos jurisdiccionales, etc.)
 - Si está de acuerdo de que se le aplique el interrogatorio en el lugar que se le indicó.

- En caso de que la persona presente alguna discapacidad cognitiva o ante la duda sobre si se entendió adecuadamente la información, se solicitará a la víctima brindar una breve explicación de la información proporcionada. De no ser la explicación satisfactoria no podrá afirmarse que se dio el consentimiento informado.

- Que la Autoridad Judicial de oficio indique en la solicitud de valoración los aspectos que desean se les responda mediante la pericia que se emita.

- Si desde que entra la solicitud se detecta en la Base de Datos que el evaluado(a) tuvo valoración en el Equipo Interdisciplinario, se le informa a la Autoridad Judicial mediante oficio que no se le otorga la cita en esta Sección ya que los Equipos Interdisciplinarios cumplen la misma función pericial que la que tienen los profesionales que trabajan aquí. Solamente se valorará en caso de que sea una apelación a dicho dictamen o que la Autoridad Judicial especifique que no quiere una valoración psicológica sino psiquiátrica. Si se detecta que fue valorado por Trabajo Social y cuenta con un peritaje Social se solicita copia vía fax y sí se lleva a cabo la pericia en esta Sección.

- Tener conocimiento sobre la perspectiva de género.
- Que la valoración a la víctima se realice en un ambiente privado que genere seguridad y confianza. Además, personal de esta Sección y de Seguridad colaborarán para que no coincidan en el mismo lugar imputados(as) y supuesto(as) ofendidos(as).
- Tomar en consideración el estado emocional y cognitivo de la víctima y las posibles reacciones como disociación, labilidad, agresividad, ambigüedad o confusión al contestar las preguntas. Además si la persona a valorar necesita algún intérprete o traductor, el cual debe ser brindado por la Autoridad Judicial.
- Asumir una actitud paciente, comprensiva y cálida para con la supuesta víctima. Pero tome en cuenta, que no se recomienda el contacto físico en los casos que el delito sea sexual mas no olvide mostrarse receptivo mediante su lenguaje gestual, visual y corporal.
- Escuche a la víctima y evacue sus inquietudes o dudas en caso de que éstas puedan ser evacuadas.
- El o la profesional debe estar consciente de aquellas ideas que expresan prejuicios y estereotipos, y evitar a toda costa que afloren en la formulación de las preguntas que se planteen a las víctimas.
- Indagar por antecedentes personales y familiares de índole psicológica, psiquiátrica, médica, judiciales, sociales, traumáticos, quirúrgicos u otros tomando en cuenta su relevancia para el caso en estudio.
- Se elabora un historial familiar y personal lo más completo posible.
- Siempre se realiza el examen mental a la hora de la valoración y se efectúan pruebas psicológicas cuando la valoración la realiza un psicólogo(a) o cuando el caso así lo requiera.
- Brindar a la persona una constancia de asistencia cuando lo solicite.
- Deberá tomar en cuenta las necesidades emocionales al plantear las recomendaciones del caso en el dictamen pericial.

Al concluir el dictamen pericial se entrega al personal administrativo.